



Tunja, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 2018– 00170-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	OLGA RINCON PINZON Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORAR las respuestas allegadas por el apoderado requerido.

DECLARESE embargado y secuestrado el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-13549 de la ORIP de Tunja.

DECLARESE embargado y no secuestrado el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-123468, ya que el apoderado desistió de dicho secuestro.

ELIMINAR el PDF 042 de este proceso por no pertenecer al mismo.

FIJESE honorarios a la Auxiliar de la Justicia, en la suma de \$500.000.oo.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 38 hoy quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).